

***Resolución de 3 de noviembre de 2010, del Director General de Modernización del Ministerio de Justicia, por la que determina la entrada en funcionamiento de las unidades incluidas en la implantación de la Nueva Oficina Judicial en los partidos judiciales de Burgos y Murcia.***

La Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, estableció la estructura de la Nueva Oficina Judicial en el ámbito competencial gestionado por el Ministerio de Justicia y supuso la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las sedes incluidas en la primera fase de implantación del Ministerio de Justicia.

La implantación de la estructura organizativa de la oficina judicial ha sido una de las principales líneas de actuación del Ministerio de Justicia durante la presente legislatura. Atrás quedan importantes hitos, como la aprobación de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial y Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial o la implementación del sistema de gestión procesal Minerva NOJ, que ha sido necesario superar para encontrarnos en el momento presente, en el que las primeras ciudades seleccionadas se encuentran preparadas para inaugurar esta nueva etapa.

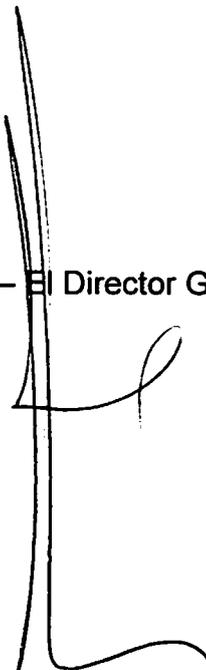
Organizando los recursos de la Administración de Justicia conforme a la nueva estructura de unidades procesales de apoyo directo y servicio comunes, se obtiene una respuesta más ágil, eficaz y profesionalizada de nuestros Juzgados y Tribunales. Finalmente se atienden las peticiones de profesionales y ciudadanos que reclaman una justicia adecuada para la sociedad de nuestro siglo.

De entre las ciudades comprendidas en la primera fase se han seleccionado las de Burgos y Murcia para iniciar su actividad conforme al nuevo modelo de oficina judicial el 10 de noviembre de 2010.

**Único. *Entrada en funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales en las ciudades de Burgos y Murcia***- En las ciudades de Burgos y Murcia, las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales establecidos por la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, iniciarán su actividad el día 10 de noviembre de 2010, con la estructura y funciones referidos en aquélla.

**Comuníquese esta Resolución a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, Juez Decano, Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, Secretarios Judiciales y resto de personal de la Administración de Justicia afectados.**

Madrid, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, José de la Mata Amaya.

A handwritten signature in black ink, consisting of a tall vertical stroke on the left, a horizontal crossbar, and a large, stylized 'L' shape on the right that extends downwards.